BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARIAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". CUI N°: 2340712.

LA UNIÓN - 2024

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles

(S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO

RUC N° : 20145850798

Domicilio legal : CALLE LOURDES N° 221 PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE LA

UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y DEPARTAMENTO

DE HUÁNUCO

Teléfono: :

Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARIAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". CUI N°: 2340712.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 980,500.00 (Novecientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
Novecientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 980,500.00)	Ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles (S/ 882,450.00)	Un millón setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles (S/ 1,078,550.00)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 499-2024.MPDM/A., de fecha 24 de setiembre 2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS – SUMA ALZADA), siendo TARIFAS para la supervisión efectiva de la obra; y SUMA ALZADA todo lo referente a la Recepción y Liquidación de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario (300 días para la supervisión efectiva de obra y 60 días para la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación del contrato de obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Unidad de Caja de la Entidad, sito en jirón Virgen de Lourdes Nº 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos Mayo, departamento de Huánuco, coordinar el trámite en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio para recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Directivas del OSCE aplicables al objeto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jirón Virgen de Lourdes Nº 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo y departamento de Huánuco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle.

- Pago a Tarifas: La Supervisión Efectiva de la Obra hasta su recepción final, será pagada por Tarifa Diaria y cancelada en forma mensual, contra entrega del Informe o Valorización de Supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de presentación de la Valorización Mensual de Obra del Contratista. Este servicio incluirá la recepción final de la Obra.
- Pago a Suma Alzada: La participación de la Supervisión en la liquidación del contrato de obra (Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra) será pagada a Suma Alzada y cancelada contra entrega del cargo de presentación del Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o cargo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra (en caso la Entidad le haya ordenado elaborarla).

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jirón Virgen de Lourdes Nº 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo y departamento de Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO - HUÁNUCO La Unión - Capital del Chinchaysuyo



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES

ANTECEDENTES

El Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, es el documento que define las características técnicas del Proyecto a partir de las cuales se ejecutará la Obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, estudios básicos de ingeniería, memoria de cálculo, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, programación de obra, etc.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la Obra).

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS Nombre de la Obra

SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARÍAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". DE CUI Nº

2340712.

Ubicación:

: HUÁNUCO. Departamento Provincia : DOS DE MAYO. Distrito : MARIAS.

Localidad : GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y

GORGOR Nombre del Proyecto

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE

MARÍAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO"

Código Único de Inversiones : CUI Nº 2340712 Fecha de Viabilidad del Proyecto : 17/02/2017 · Resolución de Expediente Técnico aprobado mediante

Alcaldía Nº 128-2024.MPDM/A

Fecha de aprobación del Expediente Técnico : 28/02/2024 Costo de Inversión del Proyecto : S/ 21.403.313.40 Valor Referencial de la Supervisión : \$/ 980,500.00 : Concurso Publico Tipo de Proceso de Selección

Objeto de Contratación : Contratar a la empresa consultora que se

encargara de supervisar la ejecución de los trabajos programados en el expediente técnico

del proyecto.

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARÍAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". DE CUI Nº 2340712.







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

RUC N° : 20145850798

Domicilio legal : Jr. Virgen De Lourdes N° 221 – Plaza de Armas

1.4 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

1.5 FINALIDAD PÚBLICA

La Obra contempla el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARÍAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". DE CUI Nº 2340712.; con la finalidad de abastecer a la población beneficiaría, de agua potable de calidad apta para consumo humano, en términos de cantidad, oportunidad y continuidad suficiente; así como la adecuada disposición sanitaria de excretas.

1.6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDADES DE GUENAYHUILCA, MAYNAS, LAGSI, HUANCAYLO Y GORGOR, DISTRITO DE MARÍAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO". DE CUI Nº 2340712.

1.7 BASE LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

- Directiva Nº 0004-2022-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N°1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado 01/12/2016).
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2020-EF



Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas)
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo Nº 011 2006 -VIVIENDA
- Norma E 060 Concreto Armado (Actualizado 2009)
- Norma E 050 Suelos y Cimentaciones
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- OS.010 Capacitación y Conducción de agua para consumo humano.
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura.
- Clasificación de Cuerpos de Agua (R.J. N°202-2010-ANA).
- Guía de Opciones Tecnológicas para sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural aprobado por RM Nº192-2018-VIVIENDA.
- Manual de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicas de Proyectos de Saneamiento (vigente) – Programa de Saneamiento Urbano.

NORMATVA GENERAL DE SALUD:

♦ Ley N° 26842 Ley General de Salud.

NORMATVA SOBRE IMPACTO AMBIENTAL:

- ❖ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Resolución Ministerial Nº 036-2017-VIVIENDA Aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión en el subsector saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial Nº455-2018-MINAM "Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.
- También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. Nº 019-2009-MINAM, en caso de que el proyecto no esté comprendido en el marco del

2 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR

2.1 UBICACIÓN DE LA OBRA

El Proyecto se encuentra localizado en la Localidad de Panao. perteneciente a la Provincia de Dos de Mayo



Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Departamento/Región : Huánuco.
Provincia : Dos de Mayo.
Distrito : Marías.

Localidades : Guenayhuilca, Maynas, Lagsi, Huancaylo y

Gorgor.

Región Geográfica : Sierra Central

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES

El proyecto abarca 05 localidades, las cuales son:

LOCALIDAD DE GUENAYHUILCA

Este (X) : 315561.28
 Norte (Y) : 8937524.12
 Altitud : 3,543.07 m.s.n.m.

LOCALIDAD DE MAYNAS

Este (X) : 319308.35
 Norte (Y) : 8937783.63
 Altitud : 3,679.49 m.s.n.m.

LOCALIDAD DE LAGSI

Este (X) : 321243.70
 Norte (Y) : 8937984.22
 Altitud : 3,844.56 m.s.n.m.

LOCALIDAD DE HUANCAYLO

Este (X) : 318538.59
 Norte (Y) : 8938199.43
 Altitud : 3,717.73 m.s.n.m.

LOCALIDAD DE GORGOR

Este (X) : 321667.74
 Norte (Y) : 8937464.63
 Altitud : 3,810.43 m.s.n.m.

Las coordenadas indicadas corresponden a un punto representativo de cada una de las localidades



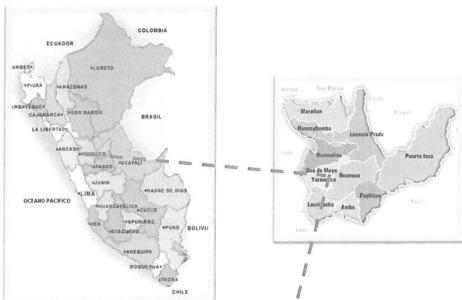




"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gráfico Nº 01: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

En el siguiente grafico se muestra la ubicación del proyecto.







2.2 VÍAS DE ACCESO

Las vías de acceso que se utiliza para poder acceder a cada una de las localidades que comprende el proyecto se indican en los siguientes cuadros:





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO Nº 01: VÍAS DE COMUNICACIÓN.

TRAMO	TIPO DE VÍA	DISTANCIA. (Km)	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Huánuco - Tingo Chico	Carretera Afirmada	105	3.0
Tingo Chico - Marías	Carretera Afirmada	8	0.6
Marías - Guenayhuilca	Carretera Afirmada	3	0.25
Guenayhuilca - Huancaylo	Carretera Afirmada	6	0.5
Huancaylo- Maynas	Carretera Afirmada	4.5	0.2
Maynas- Lagsi	Carretera Afirmada	3.5	0.25
Maynas- Gorgor	Carretera Afirmada	4.6	0.35
TOTAL		134.6	5.15 horas

CUADRO N° 02:

DISTANCIA DESDE MARÍAS A LAS LOCALIDADES OBJETO DEL PROYECTO



DISTANCIA A LAS LOCALIDADES					
INICIO	LOCALIDAD	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO DE VIAJE (Horas)	TIPO DE VÍA	
	Guenayhuilca	3.00 km.	0.25	Carretera	
De la localidad de Marías	Huancavlo Maynas	9.00 km. 13.50 km.	0.75 0.95	Carretera Carretera	
A:	Lagsi	17.00 km.	1.20	Carretera	
,	Gorgor	18.10 km.	1.55	Carretera	

Fuente: Elaborado por el equipo técnico

2.3 CLIMA

El distrito de Marías está ubicado en la región Nor - Centro Oriental del Perú y al Nor Oeste de la Capital de la Región Huánuco, la zona del proyecto se ubica en la parte alta del distrito de Marías en dirección este de la capital del distrito

La altitud del área de influencia del proyecto es variable y se encuentra comprendida entre los 3,500 y 4,800 m.s.n.m. El clima es frio seco.

La temperatura varía entre los 05°C y 20°C.

El área donde se encuentra ubicado el proyecto presenta un régimen pluvial muy alto por lo que se producen precipitaciones pluviales de moderada a fuerte intensidad, en la que se resalta la intensidad o cantidad de la precipitación pluvial media entre los meses de noviembre hasta abril, siendo los meses de mayor precipitación entre enero a marzo.

2.4 TOPOGRAFÍA

Las 05 localidades que comprenden el proyecto presentan una topografía que varía de ondulada a accidentada, dándose con mayor incidencia esta última

El proyecto de Agua Potable y Saneamiento básico, objeto del presente proyecto, se desarrolla en una topografía característica de la sierra,

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

teniéndose una topografía típica a media ladera, atravesando pequeños cursos de agua y quebradas.

Las cotas del proyecto varían desde un mínimo de 3,500 m.s.n.m. hasta un máximo de 4,000 m.s.n.m.

2.5 VIVIENDAS

Las viviendas de las localidades del proyecto presentan características físicas similares, siendo la totalidad de ellas construidas de material rustico, es decir están hechas en su gran mayoría de muros de tapial, los techos son de calamina galvanizada, puertas y ventanas de madera de la zona. La mayoría de las viviendas son de un solo nivel, existiendo algunas que son de dos niveles. Se tiene el resumen de viviendas:

Localidad	Viviendas habitadas	Instituciones
GUENAYHUILCA	144	6
MAYNAS	103	5
LAGSI	31	1
HUANCAYLO	66	4
GORGOR	85	4



2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA

La cantidad de la población, así como la cantidad de viviendas se ha obtenido realizado el censo en la etapa de diagnóstico en las 05 localidades que comprenden el proyecto, cabe mencionar que, la metodología de estimación de la población consistió en visitar y verificar la cantidad de habitantes de cada una de las viviendas de cada localidad, el trabajo de conteo poblacional se realizó en presencia y con el apoyo de las autoridades de cada localidad.

POBLACIÓN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MARÍAS

	POBLACIÓN (habitantes)			
LOCALIDAD	Población Año 0 (2024)	Población Año 20 (2044)	Población Promedio	
Guenayhuilca	334	334	334	
Maynas	261	261	261	
Lagsi	68	68	68	
Huancaylo	158	158	158	
Gorgor	177	177	177	
TOTAL	998	998	998	

2.7 ENFERMEDADES

Principales enfermedades relacionadas a la falta de abastecimiento de agua:

Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los casos de enfermedades diarreicas agudas se han elevado alarmantemente debido a la falta de sistemas de abastecimiento de agua segura en las comunidades de Guenayhuilca y Huancaylo, y el deterioro de los sistemas de abastecimiento en Maynas y Gorgor; la otra cara lo representan las EDAS disentéricas las Neumonías y las IRAS que han disminuido notablemente.

Indicadores de salud a nivel de cada uno de los centros poblados conformantes de la Microrregión, objeto del proyecto.

Se presenta a continuación algunos indicadores de salud mayormente de tipo cualitativo (por la carencia de información estadística de salud a nivel de caseríos rurales) de estas localidades:

Número y nivel de establecimientos de salud existentes en la zona- Nivel de atención en salud y saneamiento.

En las localidades afectadas como Guenayhuilca, Lagsi, Huancaylo y Gorgor no existe establecimiento de salud. Sus poblaciones son atendidas por el C.S. de Marías y en la localidad de Maynas en el puesto de apoyo de Maynas. En cuanto a morbilidad.

Morbilidad en la zona afectada:

Se ha acudido por información al Centro de Salud de Marías presentando el oficio N°487-2023-MPDM/A de fecha 01 de agosto del 2023 de parte de la Municipalidad Provincial Distrital de Marías, en el cual se solicita información estadística de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y las Infecciones Diarreicas Agudas (IDA); por lo que tuvimos en respuesta verbal, que el hospital no posee datos estadísticos de estas infecciones.

Así mismo se realizado una encuesta a la población de cada localidad indicando que si se han llegado a enfermar por consumir agua, ya sea este por falta de inspección, desinfección, hervir o por turbiedad

Según los resultados de la encuesta aplicada las enfermedades más comunes tanto para niños como para adultos son las siguientes: diarreicas, infecciones, parasitosis, enfermedades a la piel y a los ojos.



2.8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Principales actividades económicas de área de estudio.

Este análisis, aunque se refiere a nivel distrital, refleja en un 100 % la realidad del ámbito de la microcuenca objeto del proyecto en cuanto a la situación actual de las actividades productivas. Aunque no existen datos exactos, el 80% a 90% de la población está ocupada. El poblador en Marías se dedica, casi exclusivamente a la actividad agropecuaria, de la que obtiene escasos e incluso ningún ingreso, permitiéndole solamente la satisfacción de necesidades básicas, así, los pobladores de Marías se dedican a la Agricultura, que, aunque al modo ancestral, es la principal actividad desarrollada en la zona. Sin embargo, la ganadería también forma parte de la economía del distrito, desarrollada principalmente en las zonas de pastos naturales. Otras actividades desarrolladas en escasa proporción son la textilería y el comercio.

El sector de la población que percibe ingresos del sector público está conformado por el personal de salud; el magisterio, el municipio y la gobernación.

A continuación, se describe brevemente cada una de las actividades que forman parte de la economía en Marías.

La Agricultura.

Es la actividad más importante desarrollada en toda la zona del distrito, tanto en las zonas bajas como en las altas. Se practica al modo extensivo siguiendo las costumbres ancestrales, así son comunes los términos del "guaneo" que alude a la temporada del uso del excremento de los

Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

animales, principalmente de ovinos como abono de las tierras, "el chacmeo" que alude a la temporada de remoción de la tierra con las "tacllas" o "chaquitacllas", y el "cuspeo" que implica la remoción más fina de la tierra previa a la siembra. Por otra parte, se sigue dependiendo de las lluvias para el riego de los sombríos. Aunque actualmente se han construido canales para el desvío y mayor distribución de las aguas esta se realiza de forma muy primitiva y desordenada; y son comunes todavía las faenas de comuneros en la preparación, siembra, cultivo y cosecha de las tierras. La producción agrícola en Marías se basa principalmente en la papa en sus diversas variedades, así como el maíz; en menor proporción se produce trigo y cebada. Sin embrago también hay producción de otros productos como habas, oca, numia y el tarwi o "chocho". En las partes muy altas se ha llegado a producir maca. Cabe resaltar que la mayor parte de la producción es para el consumo propio dejando el resto para un incipiente comercio.

> La Ganadería

Es la segunda actividad más importante del distrito, y yendo de la mano con la agricultura, es poco desarrollada. Se cría principalmente ganado vacuno, dándose su pastoreo y alimentación en las laderas, a de pastos naturales, debido a su deficiente desarrollo, la producción de carne y leche son escasas. Se cría también ganado ovino, del que se aprovecha carne y lana, y, al igual que el ganado vacuno se da principalmente en pastos naturales. El ganado caprino se cría en menor cuantía. Por otra parte, la crianza de cuyes es muy difundida en la zona, al punto de hacerse famoso el dicho que no hay hogar donde no se críe este animal. En Marías, también se da la crianza de ganado equino, criándose mayormente caballos, burros y mulas, los mismos que son aprovechados para la carga y el transporte; así, "la comunidad" destina lugares específicos donde llevar a cabo su crianza. Incipientemente, en las partes altas de Carhuapata, se está dando la crianza de truchas y lo mismo ocurre en el caserío de Quipu- Quiru. Por otra parte, también se da la crianza de aves y ganado porcino, pero mayormente se da para autoconsumo, pero en poca proporción.

> El Comercio y la textilería

La actividad comercial en Marías es incipiente, la mayor parte se da en las zonas bajas. Donde aprovechando el acceso de vehículos procedentes de Huánuco, han surgido pequeños centros comerciales y de expendio de alimentos; además se aprovecha los centros poblados de esta zona para el transporte de productos agrícolas y de ganado procedente de las zonas altas. De otro lado, en las zonas altas, solo se advierte la presencia de pequeños centros comerciales de productos para consumo humano. No existe mercado en todo en todo el distrito. La textilería es poco desarrollada en las zonas altas, solo se advierte la presencia de pequeños centros comerciales de productos para consumo humano. No existe mercado en todo el distrito. La textilería es poco desarrollada en la zona, que, aprovechando el ganado lanar, se fabrican artesanalmente prendas para vestimenta típica de la zona.

Es la segunda actividad más importante del distrito y, yendo de la mano con la agricultura, es poca desarrollada. Se cría principalmente ganado lanar, equino, cerdos animales menores (cuyes y aves) también vacunos, pero en pequeña escala; el pastoreo y alimentación para los animales mayores se lleva a cabo en las laderas a base de pastos naturales debido a esto su desarrollo es deficiente y la producción de carne y leche es escasa. Del ovino se aprovecha su carne y lana.



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.9 METAS FÍSICAS OE OBRA

La Obra contempla la ejecución de las siguientes metas físicas:

1.1. Obras provisionales y trabajos preliminares	UND
Consta de trabajos de instalación de campamento, movilización y desmovilización de equipos.	1.00
I.2. Captación de manantial de ladera (04 und)	UND
Construcción de 04 captaciones de manantial de ladera de concreto "c=210 kg/cm2, captaciones de manantial con Qp diseño= 0.41 l/s, con cerco perimétrico metálico de malla metálica.	4.00
I.3. Línea de Conducción (1,463.47 ml)	ML
Consta de una línea de conducción con tubería de diámetro de 1" desde las captaciones, pasa una cámara rompe presión, cámara de distribución de caudales, a la cámara de reunión de caudales y al	1,463.47
.4. Cámara Reunión de Caudales (02 und)	UND
Consta de la construcción de una cámara de distribución de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de alida de 1".	2.00
.5. Cámara Distribución de Caudales (02 und)	UND
Consta de la construcción de una cámara de distribución de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de alida de 1".	2.00
1.6. Cámara Rompe Presión Tipo 6 (02 und)	
le tienen 02 cámaras rompe presión tipo 6 en la línea de conducción, as que serán de concreto armado de t'c=210 kg/cm2.	2.00
.7. Reservorio Apoyado de 5 m3 (03 und)	UND
Construcción de 03 reservorios de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	3.00
.8. Mejoramiento de Reservorio Existente (01 und)	UND
Mejoramiento de 01 reservorio existente, se plantea cambio de tapas, arrajeo impermeabilizante en cámara húmeda, cambio de válvulas en a cámara seca. Construcción de caseta de cloración.	1.00
.9. Redes de distribución (9,104.34 ml)	ML
Consta de una red con tubería PVC-SP NTP 399.002 2015 C-10 de diferentes diámetros, se tiene tubería de, D= 2" de 1,153.73 ml, D= 1 1/2" de 790.42 ml, D= 1" de 1,537.77 ml, D=3/4" de 5,622.42 ml. Longitud total de 9,104.34 ml.	9,104.34
.10. Cámara Rompe Presión Tipo 7 (25 und)	UND
e tienen 25 cámaras rompe presión tipo 7 en la red de distribución, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2.	25.00
.11. Válvula de Purga (12 und)	UND



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ubicados a lo largo de la red de distribución	12.00
1.12. Válvula de Aire (03 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	3.00
1.13. Válvula de Control (08 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	8.00
1.14. Conexiones domiciliarias (114 und)	UND
Instalación de 114 unidades de conexiones nuevas con tubería PVC-SP NTP 399.002.2015 C-10 D=1/2" (21 MM)	114.00
1.15. Flete Sistema de Agua	UND
Se considera el flete terrestre y el flete rural a la localidad de	1.00
2. SISTEMA DE AGUA POTABLE MAYNAS	
2.1. Obras provisionales y trabajos preliminares	UND
Consta de trabajos de instalación de campamento, movilización y desmovilización de equipos.	1.00
2.2. Captación de Quebrada (01 und)	UND
Construcción de 01 captación de quebrada de ladera de concreto l'c=210 kg/cm2, captación de quebrada con Qp diseño= 0.34 l/s, con cerco perimétrico metálico de malla metálica.	1.00
2.3. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) (01 und)	UND
Consta de la construcción de la estructura de una planta de tratamiento de agua potable, de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1", de salida de 1" y 1 1/2". Con sedimentador, filtro lento y caseta de almacén.	1.00
2.4. Línea de Conducción (1,186.48 ml)	ML
Consta de una línea de conducción con tubería de diferente diámetro, se tiene tubería de, D= 1" de 925.35 ml, D= 1 1/2" de 261.13 ml desde la captación, pasa una cámara rompe presión tipo 6, pasa una planta de tratamiento de agua potable (PTAP), pasa por otra cámara rompe presión tipo 6 y al reservorio, con una longitud de 1,186.48 ml	1,186.48
2.5. Cámara Rompe Presión Tipo 6 (02 und)	UND
Se tienen 02 cámaras rompe presión tipo 6 en la línea de conducción, as que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2	2.00
2.6. Reservorio Apoyado de 10 m3 (01 und)	UND
Construcción de 01 reservorio de 10 m3 de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	1.00
2.7. Reservorio Apoyado de 5 m3 (01 und)	UND
Construcción de 01 reservorio de 5 m3 de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	1.00
2.8. Redes de distribución (4,453.50 ml)	ML







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	THE RESERVE THE
Consta de una red con tubería PVC-SP NTP 399.002 2015 C-10 de diferentes diámetros, se tiene tubería de D= 2 1/2" de 66.28 ml, D= 2" de 301.66 ml, D= 1 1/2" de 499.21 ml, D= 1" de 655.25 ml, D=3/4" de 2931.10 ml.	4,453.50
Longitud total de 4,443.50 ml.	
2.9. Cámara Rompe Presión Tipo 7 (13 und)	UND
Se tienen 13 cámaras rompe presión tipo 7 en la red de distribución, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2.	13.00
2.10. Válvula de Purga (07 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	7.00
2.11. Válvula de Aire (01 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	1.00
2.12. Válvula de Control (08 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	8.00
2.13. Conexiones domiciliarias (62 und)	UND
Son 62 unidades de conexiones domiciliarias con tubería PVC-SP NTP 399.002.2015 C-10 D=1/2" (21 MM)	62.00
2.14. Flete Sistema de Agua	UND
Se considera el flete terrestre y el flete rural a la localidad de Maynas	1.00
3. SISTEMA DE AGUA POTABLE LAGSI	
3.1. Obras provisionales y trabajos preliminares	UND
Consta de trabajos de instalación de campamento, movilización y desmovilización de equipos.	1.00
3.2. Captación de Manantial de ladera (01 und)	UND
Construcción de 01 captación de manantial de ladera de concreto f'c=210 kg/cm2, ambas captaciones de manantial con Qp diseño= 0.07 l/s, con cerco perimétrico metálico de malla metálica.	1.00
3.3. Mejoramiento de captación existente (01 und)	UND
Mejoramiento de la captación existente, consiste el mejoramiento de los aleros para mejor captación, cambios de válvulas y tuberías, tarrajeo impermeabilizante y mejoramiento del material filtrante.	1.00
3.4. Línea de Conducción (2,082.67 ml)	ML
Consta de una línea de conducción con tubería de diámetro de 1" desde las captaciones, pasa seis cámaras rompe presión, a la cámara de reunión de caudales y al reservorio, con una longitud de 2,082.67 ml	2,082.67
3.5. Cámara Reunión de Caudales (01 und)	UND
Consta de la construcción de una cámara reunión de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de salida de 1".	1.00
3.6. Cámara Rompe Presión Tipo 6 (06 und)	UND
Se tienen 06 cámaras rompe presión tipo 6 en la línea de conducción, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2	6.00



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Construcción de 01 reservorio de 5 m3 de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	1.00
3.8. Redes de distribución (1,662.52 ml)	
Consta de una red con tubería PVC-SP NTP 399.002 2015 C-10 de diferentes diámetros, se tiene tubería de, D= 1 1/2" de 347.85 ml, D= 1" de 143.61 ml, D=3/4" de 1171.06 ml. Longitud total de 1,662.52 ml.	1,662.52
3.9. Cámara Rompe Presión Tipo 7 (04 und)	UND
Se tienen 04 cámaras rompe presión tipo 7 en la red de distribución, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2.	4.00
3.10. Válvula de Purga (06 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	6.00
3.11. Válvula de Control (04 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	4.00
3.12. Conexiones domiciliarias (22 und)	UND
Son 22 unidades de conexiones domiciliarias nuevas con tubería PVC-SP NTP 399.002.2015 C-10 D=1/2" (21 MM)	22.00
3.13. Flete Sistema de Agua	UND
Se considera el flete terrestre y el flete rural a la localidad de Lagsi.	1.00
4. SISTEMA DE AGUA POTABLE HUANCAYLO	
4.1. Obras provisionales y trabajos preliminares	UND
Consta de trabajos de instalación de campamento, movilización y desmovilización de equipos.	1.00
4.2. Captación de manantial de ladera (03 und)	UND
Construcción de 03 captaciones de manantial de ladera de concreto f'c=210 kg/cm2, captaciones de manantial con Qp diseño= 0.16 l/s, con cerco perimétrico metálico de malla metálica.	3.00
4.3. Línea de Conducción (3,169.70 ml)	ML
Consta de una línea de conducción con tubería de diámetro de 1" desde las captaciones, pasa una cámara rompe presión, cámara de distribución de caudales, a la cámara de reunión de caudales y al reservorio, con una longitud de 3169.7 ml	3,169.70
4.4. Cámara Distribución de Caudales (01 und)	UND
Consta de la construcción de una cámara de distribución de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de salida de 1".	1.00
4.5. Cámara Reunión de Caudales (01 und)	UND
Consta de la construcción de una cámara reunión de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de salida de 1".	1.00
4.6. Cámara Rompe Presión Tipo 6 (10 und)	UND
Se tienen 10 cámaras rompe presión tipo 6 en la línea de conducción, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2	10.00



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.7. Reservorio Apoyado de 5 m3 (03 und)	UND
Construcción de 03 reservorios de 5 m3 de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	3.00
4.8. Redes de distribución (6,991.39 ml)	ML
Consta de una red con tubería PVC-SP NTP 399.002 2015 C-10 de diferentes diámetros, se tiene tubería de, D= 2" de 1,153.73 ml, D= 1 1/2" de 790.42 ml, D= 1" de 1,537.77 ml, D=3/4" de 4286.61 ml. Longitud total de 6991.39 ml.	6,991.39
4.9. Cámara Rompe Presión Tipo 7 (26 und)	UND
Se tienen 26 cámaras rompe presión tipo 7 en la red de distribución, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2.	26.00
4.10. Válvula de Purga (07 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	07.00
4.11. Válvula de Control (06 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	6.00
4.12. Conexiones domiciliarias (70 und)	UND
Son 70 unidades de conexiones domiciliarias con tubería PVC-SP NTP 399.002.2015 C-10 D=1/2" (21 MM)	70.00
4.13. Flete Sistema de Agua	UND
Se considera el flete terrestre y el flete rural a la localidad de Huancaylo.	1.00
5. SISTEMA DE AGUA POTABLE GORGOR 5.1. Obras provisionales y trabajos preliminares	UND
Consta de trabajos de instalación de campamento, movilización y desmovilización de equipos.	1.00
5.2. Captación de manantial de ladera (03 und)	UND
Construcción de 03 captaciones de manantial de ladera de concreto f'c=210 kg/cm2, captaciones de manantial con Qp diseño= 0.23 l/s, con cerco perimétrico metálico de malla metálica.	3.00
5.3. Línea de Conducción (998.18 ml)	ML
Consta de una línea de conducción con tubería de diámetro de 3/4", 1" y 2" desde las captaciones, a la cámara de reunión de caudales, válvulas de purga y aire y a los reservorios, con una longitud de 998.18 ml	998.18
5.4. Válvula de Purga (03 und)	UND
Ubicados a lo largo de la línea de conducción.	3.00
	UND
5.5. Válvula de Aire (02 und)	
	2.00
Ubicados a lo largo de la línea de conducción.	2.00 UND
5.5. Válvula de Aire (02 und) Ubicados a lo largo de la línea de conducción. 5.6. Cámara Reunión de Caudales (01 und) Consta de la construcción de una cámara reunión de caudales de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Con tubería de ingreso de 1" y de salida de 1".	



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Construcción de 01 reservorio de 5 m3 de concreto armado f'c=210 kg/cm2, con muros reforzados de 0.20 m de espesor, losa superior de 0.15 m de espesor, con cerco perimétrico de malla metálica, sistema de cloración por goteo, tuberías y accesorios.	1.00
5.8. Mejoramiento de reservorio Existente de 10 m3	UND
Mejoramiento de 01 reservorio existente, se plantea cambio de tapas, tarrajeo impermeabilizante en cámara húmeda, cambio de válvulas en la cámara seca. Construcción de caseta de cloración.	1.00
5.9. Redes de distribución (3,365.72 ml)	ML
Consta de una red con tubería PVC-SP NTP 399.002 2015 C-10 de diferentes diámetros, se tiene tubería de, D= 2" de 36.84 ml, D= 1 1/2" de 413.41 ml, D= 1" de 1,222.59 ml, D=3/4" de 1692.88 ml. Longitud total de 3,365.72 ml.	3,365.72
5.10. Cámara Rompe Presión Tipo 7 (09 und)	UND
Se tienen 10 cámaras rompe presión tipo 7 en la red de distribución, las que serán de concreto armado de f'c=210 kg/cm2.	9.00
5.11. Válvula de Purga (06 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	06.00
5.12. Válvula de Control (07 und)	UND
Ubicados a lo largo de la red de distribución	7.00
5.13. Conexiones domiciliarias (89 und)	UND
Son 89 unidades de conexiones domiciliarias con tubería PVC-SP NTP 399.002.2015 C-10 D=1/2" (21 MM)	89.00
5.14. Flete Sistema de Agua	UND
Se considera el flete terrestre y el flete rural a la localidad de Gorgor.	1.00
6. ALCANTARILLADO GUENAYHUILCA	UND
Consiste en el tendido de redes de alcantarillado, construcción de buzones y conexiones domiciliarias de alcantarillado.	1.00
6.6. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO GUENAYHUILCA	UND
Consiste en la instalación de conexiones domiciliarias de alcantarillado.	36.00
7. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUENAYHUILCA	UND
Consiste en la construcción de una PTAR, con los siguientes componentes: cámara de rejas, desarenador, caja de registro, tanque séptico, cámara distribuir de caudales, pozo percolar, lecho de secado, cerco perimétrico, relleno sanitario y canal de drenaje, de concreto armado f'c=210 kg/cm2.	1.00
8. ALCANTARILLADO MAYNAS	UND
Consiste en el tendido de redes de alcantarillado, construcción de buzones y conexiones domiciliarias de alcantarillado.	1.00
8.6. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO MAYNAS	UND
Consiste en la instalación de conexiones domiciliarias de alcantarillado.	46.00
9. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MAYNAS	UND







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5.1. UBS - HUANCAYLO	UND
5. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO HUANCAYLO	
Consiste en el flete rural y terrestre para la construcción de UBS en la ocalidad de Maynas.	1.00
14.2. FLETE UBS LAGSI	UND
Consiste en la construcción de un sistema de saneamiento básico para viviendas, para Lagsi se tiene 32 UBS en total: Cada UBS consta 01 un paño domiciliario, 01 sistema biodigestor y pozo de percolación y 01 avadero multiusos.	32.00
14.1. UBS - LAGSI	UND
14. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO LAGSI	
Consiste en el flete rural y terrestre para la construcción de UBS en la ocalidad de Maynas.	1.00
13.2. FLETE UBS MAYNAS	UND
Consiste en la construcción de un sistema de saneamiento básico para viviendas, para Maynas se tiene 62 UBS en total: Cada UBS consta 01 un paño domiciliario, 01 sistema biodigestor y pozo de percolación y 01 avadero multiusos.	62.00
13.1. UBS - MAYNAS	UND
13. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MAYNAS	
Consiste en el flete rural y terrestre para la construcción de UBS en la ocalidad de Guenayhuilca.	1.00
12.2. FLETE UBS GUENAYHUILCA	UND
Consiste en la construcción de un sistema de saneamiento básico para viviendas, para Guenayhuilca se tiene 114 UBS en total: Cada UBS consta 01 un baño domiciliario, 01 sistema biodigestor y pozo de percolación y 01 lavadero multiusos.	114.00
12.1. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO GUENAYHUILCA	UND
12. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO GUENAYHUILCA	
Consiste en la construcción de una PTAR, con los siguientes componentes: cámara de rejas, desarenador, caja de registro, tanque séptico, cámara distribuir de caudales, pozo percolar, lecho de secado, cerco perimétrico, relleno sanitario y canal de drenaje, de concreto armado f'c=210 kg/cm2.	1.00
11. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GORGOR	UND
Consiste en la instalación de conexiones domiciliarias de alcantarillado.	50.00
10.6. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO GORGOR	UND
Consiste en el tendido de redes de alcantarillado, construcción de buzones y conexiones domiciliarias de alcantarillado.	1.00
10. ALCANTARILLADO GORGOR	UND
componentes: cámara de rejas, desarenador, caja de registro, tanque séptico, cámara distribuir de caudales, pozo percolar, lecho de secado, cerco perimétrico, relleno sanitario y canal de drenaje, de concreto armado f'c=210 kg/cm2.	1.00







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consiste en la construcción de un sistema de saneamiento básico para viviendas, para Huancaylo se tiene 70 UBS en total: Cada UBS consta 01 un baño domiciliario, 01 sistema biodigestor y pozo de percolación y 01 avadero multiusos.	70.00
5.2. FLETE UBS HUANCAYLO	UND
Consiste en el flete rural y terrestre para la construcción de UBS en la ocalidad de Maynas.	1.00
6. SISTEMA DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO GORGOR	
6.1. UBS - GORGOR	UND
Consiste en la construcción de un sistema de saneamiento básico para riviendas, para Gorgor se tiene 39 UBS en total: Cada UBS consta 01 un paño domiciliario, 01 sistema biodigestor y pozo de percolación y 01 avadero multiusos.	39.00
6.2. FLETE UBS GORGOR	UND
Consiste en el flete rural y terrestre para la construcción de UBS en la ocalidad de Gorgor.	1.00
7. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Consiste en un conjunto de partidas destinadas a evitar, mitigar, estaurar y/o compensar los impactos ambientales negativos previsibles de las actividades de la ejecución del proyecto.	1.00
8. COMPONENTE SOCIAL	
Consiste en un conjunto de partidas que garantizaran la capacitación para la educación sanitaria en todas las localidades.	5.00



3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada:

- Tarifas: Que corresponde a la Supervisión Efectiva de Obra hasta su recepción
- Suma Alzada: Que corresponde a la participación de la Supervisión en la Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o su Elaboración en caso el Contratista no lo presente dentro del plazo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE
Supervisión de Obra	Tarifas
Liquidación de Obra	Suma Alzada

4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de supervisión asciende a la suma de S/980,500.00 (Novecientos Ochenta Mil Quinientos y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO 0 UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	300	Días	\$/3,215.00	\$/ 964,500.00
Liquidación de Obra				\$/ 16,000.00
TOTAL				\$/ 980,500.00

Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta (360) días calendario (300 días para la supervisión efectiva de obra y 60 días para la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación del contrato de obra), contados a partir del inicio de la ejecución de obra.

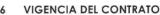
DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Supervisión de Obra	Tarifas	300 días calendario
Liquidación de Obra	Suma Alzada	60 días calendario

Nota:

La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de la ejecución de la Obra, desde su inicio hasta su recepción y el consentimiento o aprobación de la liquidación del contrato de obra.

La última prestación de la Supervisión será la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra o la elaboración de dicha liquidación en caso el Contratista no lo presente en el plazo previsto, lo cual será efectuado a orden de la Entidad conforme lo establece el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto al plazo de 360 días calendario, este corresponde a la supervisión efectiva de la Obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación como la recepción de obra y la liquidación final del contrato de obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.



El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión de obra y se efectúe el pago correspondiente.

7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago a Tarifas: La Supervisión Efectiva de la Obra hasta su recepción final, será pagada por Tarifa Diaria y cancelada en forma mensual, contra entrega del Informe o Valorización de Supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de presentación de la Valorización Mensual de Obra del Contratista. Este servicio incluirá la recepción final de la Obra.
- Pago a Suma Alzada: La participación de la Supervisión en la liquidación del contrato de obra (Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra) será pagada a Suma Alzada y cancelada contra entrega del cargo de presentación del Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o cargo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra (en caso la Entidad le haya ordenado elaborarla).

La Entidad pagará la contraprestación a favor del Supervisor dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria,

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Para la conformidad y pago de la contraprestación se procederá de acuerdo a los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En caso la Supervisión mantenga alguna deuda con la Entidad, derivada de su contrato, se retendrá dicho monto durante el pago de sus contraprestaciones.

Nota:

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

8 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

8.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR OE OBRA

El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el registro de Consultores de Obra en la(s) especialidad(es) de Consultaría en Obras de Saneamiento y afines - Categoría "C" o superior. En el caso de Consorcio, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

8.2 CONDICIONES OF LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

8.3 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:



El perfil del plantel profesional clave para el servicio de consultaría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público, se realizó en concordancia con la FICHA DE HOMOLOGACIÓN aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 249-2020-VIVIENDA.

	Formación Aca	démica			
Nivel Grado o Titulo	Pro	fesión	Acreditación		
Título profesional	Profesión Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario		Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Documen para acreditac de form académia dicho rea de calific se acrea		acreditación de formación académica: dicho requisita de calificación se acreditará para la suscripción del
	Experienc	ia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia		
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o supervisión de obra; en	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del		

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

obras de saneamiento u	contrato.
obras similares.	

Cargo: Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional				
	Formación Académica Nivel Grado o Titulo Profesión Acreditación			
Título profesional	Ingeniero d Seguridad Ingeniero Ingeniería de Salud en e	e Higiene y Industrial o Industrial o Seguridad y I Trabajo o Sanitario o	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
	Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipa de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable. coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeña da (computad o desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	



	Formación Académica	
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	Experiencia	1	
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión de obras en aeneral	Obras en General	12 meses en el cargo desempeña do (computad o desde la fecha <i>de</i> la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Cargo: Especialista de Co	alidad Formación A	a m d á maio m	
Nivel Grado o Titulo			Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Documento acreditació formación académico requisito calificación		Documentos para la acreditación de formación académica: dicha requisito de calificación se acreditará para la suscripción de
	Experie	encia	
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñad o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.

Definición de Obras Similares:

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (DBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación del Personal.

- La formación académica se acreditará para la suscripción del contrato.
- El Título Profesional será verificado en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con documento de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación y/o sustento para la suscripción de contrato.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral tos documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
- El coeficiente de participación para el Supervisor de Obra acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- El coeficiente de participación para el Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- El coeficiente de participación para el Especialista de Medio Ambiente acreditado en la suscripción del contrato será del 50%.
- El coeficiente de participación para el Especialista en Calidad acreditado en la suscripción del contrato será del 50%.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

8.4 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento mínimo que debe acreditar el Consultor es el siguiente:







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Îtem	Descripción	
1	Vehículo para uso del personal Profesional y Técnico de LA SUPERVISIÓN de obra: 01 camioneta doble cabina 4x4 (Camioneta operada incl. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	Cantidad 1 und
2	Equipo Topográfico	1 und
3	Equipo de Computó (Laptop core 17)	1 und
4	Impresora Láser	1 und
Λ.	croditación.	Toriu

Acreditación:

Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no deberá presentar solo declaración jurada).

Nota

Las pérdidas a daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

8.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultaría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Definición de servicios de consultoría de obra similares:

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9 RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN La Entidad proporcionará a la Supervisión, la siguiente información;

> Dirección: Calle Lourdes № 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Expediente Técnico de Obra en formato digital.
- Propuesta Técnica y Económica del Contratista.
- Contrata de Obra.

Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de obra.

Así mismo la Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la Obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de sus servicios:

10.1 INFORME INICIAL

La Supervisión presentará a la Entidad un informe técnico de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas cono Supervisor al Expediente Técnico de Obra, dentro del plazo de siete (7) días calendario de haber recibido el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra elaborado por el Contratista. La presentación de dicho informe debe realizarse en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El informe en mención debe incluir entre otros, las posibles prestaciones adicionales; riesgos del proyecto; alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico de la inversión con respecto a las condiciones existentes; y otros aspectos que sean materia de consulta.

El informe técnico de revisión del expediente técnico de obra le será presentado por el Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.



La Supervisión deberá remitir a la Entidad, las valorizaciones mensuales de obra elaboradas por el Contratista, con su respectivo informe de conformidad o aprobación, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, conforme lo establece el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La valorización mensual de obra le será presentada por el Contratista en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

10.3 INFORMES O VALORIZACIONES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá presentar a la Entidad, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de obra, debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir la siguiente información y/o documentación mínima;

- 1. Ficha Técnica
- 2. Descripción de la Inversión
 - 2.1. Antecedentes



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2. Justificación
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Metas de Obra
- 2.5. Presupuesto de Inversión Aprobado
- 2.6. Presupuesto de Obra
- 2.7. Presupuesto de Supervisión
- 2.8. Otros
- 3. Control de Avance Físico de Obra
 - 3.1. Descripción de los Trabajos Ejecutadas
 - 3.2. Avance Físico de Obra
 - 3.3. Otros
- 4. Control Técnico de Obra
 - 4.1. Control de Campo
 - 4.2. Descripción de Ocurrencias Técnicas en Obra
 - 4.3. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayo
 - 4.4. Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
 - 4.5. Otros
- 5. Control Económico de Obra
 - 5.1. Control de Valorizaciones de Obra
 - 5.2. Control de Amortizaciones de Adelantos
 - 5.3. Control de Cartas Fianzas y Garantías
 - 5.4. Otros
- 6. Control Económico de Supervisión
 - 6.1. Control de Valorizaciones
 - 6.2. Control de Retenciones
 - 6.3. Otros
- 7. Cambias y/o Modificaciones al Expediente Técnico Original
- 8. Conclusiones y Recomendaciones
 - 9. Anexos
 - 9.1. Valorización Mensual de Supervisión
 - 9.2. Valorización Mensual de Obra
 - 9.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado
 - 9.4. Copia de Protocolos de Calidad
 - 9.5. Calendario de Avance de Obra Valorizado
 - 9.6. Copia de Cuaderno de Obra
 - 9.7. Copia de Resoluciones Aprobadas Hasta la Fecha
 - 9.8. Habilidad Vigente del Supervisor de Obra
 - 9.9. Copia del Contrato de Supervisión y Contrato de Consorcio
 - 9.10. Copia del Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra
 - 9.11. Panel Fotográfica, 20 fotografías como mínimo del proceso constructivo ordenado en forma cronológica, indicando Número de Foto, ítem y partida de obra y fecha
 - 9.12. Copia de Cargo de Presentación de Valorización de Obra
 - 9.13. Otros

10.4 REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - SSP

La supervisión de obra deberá registrar información mensualizada del avance de obra en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA, esto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.21 del convenio de transferencia de recursos:







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
- b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
- c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya los informes de la implementación y ejecución del componente social: planes de capacitación de gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
- d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas incluido las actividades de la implementación y ejecución del componente social: planes de capacitación de gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
- e) La curva S, programado versus 10 ejecutado (avance físico financiero)
- f) Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
- g) Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
- h) Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
- i) Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
- j) Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
- k) Personal clave de la supervisión.
- Personal clave del contratista.
- m) Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.
- n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra
- O) Copia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra
- p) Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de
- q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra
- r) Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo-PTAP, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno —DIGESA-).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA.

El Supervisor del PROYECTO deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos -SSP de VIVIENDA.



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10.5 INFORME DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Supervisión presentará a la Entidad el informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber recibido dicha liquidación, la cual será elaborada por e) Contratista. Este informe tiene la finalidad de revisar y validar la información y/o documentación técnica y financiera que forma parte de la liquidación del contrato de obra, la cual será elaborada por el Contratista; del inventario de equipos y sistemas instalados; y de los planos de replanteo o post construcción que son "conforme a los trabajos realmente ejecutadas en obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.

En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el Contratista no presente la liquidación del contrato de obra en el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordenará a la Supervisión la elaboración de dicha liquidación en el plazo previsto en el numeral 209.1 del mismo reglamento.

10.6 INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

SECOND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

La Supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de su última prestación o de haberse consentido la resolución de su contrato. Este informe tiene la finalidad de dar una visión completa del servicio de supervisión, así como de determinar su costo final.

11 ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de los trabajos de la Obra, la cual se ejecutará bajo la Modalidad de Ejecución de "Administración Indirecta - Por Contrata" y Sistema de Contratación a "Suma Alzada". Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico, financiero, ambiental y administrativa de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de la Obra estará obligado a:

- Revisar el Expediente Técnico del Proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de obra, la presentación de dicho informe debe realizarse en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar detalladamente los Calendarios de Ejecución de Obra, actualizados y reprogramados, presentados por el Contratista, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y remitirlos a la Entidad, con las correcciones y/o modificaciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo y de Materiales, que se entregarán al Contratista.
- Controlar la calidad de los materiales que se emplean en la Obra, así como de su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrolla de la misma.
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

conforma el Expediente Técnico de Obra, en conformidad con las normas de construcción. Reglamento Nacional de Edificaciones. NTP, normas ambientales, normas y reglamentos para la seguridad y prevención de riesgos, medio ambiente y otras normas aplicables.

- Controlar el Avance de Obra a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y sus calendarios de obra (Calendario de Avance de Obra Valorizado). En caso de retraso injustificado ordenar al Contratista presentar el Calendario Acelerado de Obra, en conformidad del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Efectuar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas (metrados), mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera contar con (los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de las obras., los mismos que serán presentados en la recepción de la Obra, firmaos por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y verificar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la Obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la Obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la Obra lo amerite.
- Asesoramiento técnico, legal y servicias profesionales especializados, cuando las condiciones de la Obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado, Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra y estado de los equipos y maquinaria.
- Preparar informes para presentarlos a la Entidad dentro de los plazos especificados, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo y adicionales de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Supervisar en campo y gabinete (os ensayos y pruebas de laboratorio que se
 efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su
 conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la
 conformidad del Proyectista. Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra
 y recepción de obra, el Supervisor tomará las medidas necesarias para que el
 Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en
 el Expediente Técnico del Proyecto.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 28 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.

- Es obligación del Supervisor prever los días no laborales que tiene la Entidad, para que sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidas.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Es responsabilidad del Supervisor atender las consultas formuladas por el Contratista tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, en concordancia del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar la solicitud y aprobar dentro de los plazos que establece el reglamento, el adelanto para materiales e insumas, solicitado por el Contratista, en la medida que la Entidad pueda cumplir con lo establecido en el reglamento, para el desembolso respectivo de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es responsabilidad del Supervisor el control de las amortizaciones de los adelantos directo y de materiales, en conformidad del artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Elaborar y/o presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación pública emitiendo su respectivo pronunciamiento.
- Verificar si el personal acreditado del Contratista que viene ejecutando la Obra resulta ser el mismo que acreditó durante el perfeccionamiento de su contrato, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento. Verificar también la permanencia del personal acreditado del Contratista, de acuerdo al Calendario de Participación del Personal Clave.
- En toda documentación presentada a la Entidad, cada uno de los especialistas de la supervisión deberá sellar y firmar dicha documentación en señal de revisión, conformidad y/o aprobación, verificando la firma y sello de los profesionales correspondientes del equipo del Contratista responsable de la ejecución de obra. El jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación presentada.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la ejecución de obra, aprobándolos vía cuaderno de obra.

12 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

12.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Participar en la entrega de terrena e inicio de obra, firmando las respectivas actas, registrar en el cuaderno de obra digital la entrega de terreno e inicio de obra.
- Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo informar a la Entidad.
- Solicitar, revisar y aprobar los cronogramas y/o calendarios remitidos por el Contratista, en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar las solicitudes del Contratista sobre los adelantos de materiales y opinar sobre su otorgamiento.



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 29 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanente control topográfico durante la construcción. Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general detallando los resultados y aprobándolos vía cuaderno de obra.
- Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- Diez (10) días después de la presentación de la que hace referencia el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estada si es necesario, recomendará qué cambios y/a modificaciones deben efectuarse en el Expediente Técnico de Obra original, o qué diseños complementarios son necesarios.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el Contratista, respecto al Expediente Técnico de Obra. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo reglamentario, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo respecto de la consulta planteada.
- Absolver oportunamente las consultas del Contratista y evaluar las ampliaciones de plazo y los adicionales de obra solicitados por el Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes. Su incumplimiento conllevará a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros, incluso después de concluida su labor, siempre que la controversia se refiera a dicha prestación.
- Control del avance físico y financiero de obra de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y sus calendarios de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad. Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad. Mantener una permanente comunicación con los funcionarios de la Entidad sobre el desarrollo y estada de avance de la Obra, vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la Obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la Obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control e informar a la Entidad sobre la permanencia en obra del Personal Técnico del Contratista, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones sanitarias, y otros). Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del Contratista. Asimismo, ejecutar y presentar, por su cuenta, pruebas de control de



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

calidad de los trabajos, que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de los trabajos de obra, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.

- Valorizar los trabajos ejecutados en el periodo mensual correspondiente, según presupuesta contratado y los reajustes que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso; sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que las respalden (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Preparación de informes de avance mensuales, adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y asientos de cuaderno de obra del periodo reportado.
- Control estricta y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la Obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la Obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la Obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguras contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de la Obra, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la Obra, referente a la Gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen. Verificar si el personal que viene ejecutando la Obra resulta ser el mismo que acreditó el Contratista al momento del perfeccionamiento de su contrato, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contrataría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la Obra, o ponga en riesgo la salud de las personas, así como el retiro de materiales o equipo defectuosos o de mala calidad, lo cual deberá de ser anotado en el cuaderno de obra e informar a la Entidad de lo sucedido a través de una carta y/o informe.
- Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos o solicitudes del CONTRATISTA que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, emitiendo su pronunciamiento sobre la forma y el fondo de lo reclamado, planteado o solicitado.
- Vigilar que la señalización del plan de desvío vial durante la ejecución de la Obra, cumpla con lo requerido por las autoridades locales (municipal y policial), para el transito respectivo. En ese sentido, supervisará que el Contratista publique y señale adecuada y oportunamente, los avisos



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- sobre desvíos viales e instrucciones de tránsito vehicular y coloque los carteles informativos de obra.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza y Pólizas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones (amortizaciones dentro del plazo de ejecución de obra) como en los ajustes de los montos y plazos de las respectivas Cartas Fianzas.
- Deberá supervisar la adquisición e implementación oportuna del equipo y mobiliario requerido, a fin de evitar contratiempos que conlleven a atrasos del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

12.2 ACTIVIDADES DURANTE LA RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- El Supervisor, dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista, mediante anotación en cuaderno de obra, sobre la recepción de obra, informará a la Entidad de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a la Entidad sobre las observaciones pendientes de subsanación. El Supervisor deberá proceder de acuerdo al numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la Obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.
- La Entidad designará un Comité de Recepción de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica por parte del Supervisor.
- El Supervisor integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de la recepción de obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
- El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- El Supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecida en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la Obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado a la Entidad del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 - La Unión - Dos de Mayo - Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

recepción final de la Obra y su equipamiento, lo cual será verificado por el Supervisor. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.

- ti Supervisor presentará a la Entidad el informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber recibido dicha liquidación, la cual será elaborada por el Contratista.
- El Supervisor deberá elaborar la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del plazo previsto en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso lo ordene la Entidad.

13 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

El numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estada aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF. señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato de obra.

El Supervisor debe ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la Obra, es importante precisar que el término "permanente", debe entenderse que el profesional designado como Supervisor debe estar en el lugar de obra durante todo el periodo de ejecución de la misma, por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como Supervisor debe realizar funciones personalmente, sin intermediarios y cumple con las siguientes funciones generales:

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que los trabajos de obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones de obra, solicitudes de ampliación de plazo, adicionales de obra, deductivos de obra, calendarios de obra, liquidación de obra y de su contrato, y otros documentos técnicos de obra, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento del Programa de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adapte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. En caso de retraso injustificado ordenar al Contratista presentar el Calendario Acelerado de Obra, en conformidad del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor deberá cumplir con la evaluación y presentación de los expedientes técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes partidas que se originen por las modificaciones al Proyecto Original, en el plazo previsto para ello en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Supervisor y el representante legal del Contratista.
- En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento del Supervisor de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el Supervisor, descantándose de sus pagos.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre las amortizaciones de los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fignzas
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y las autoridades de tránsito.



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 33 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Es responsabilidad del Supervisor que la amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la conformidad de la Obra (recepción final de obra).
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la Entidad iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad de acuerdo a Ley.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor será responsable del control de calidad de los trabajos de obra, ordenando al Contratista que efectúe las pruebas de control requeridas.
- El Supervisar será responsable de la supervisión de la calidad de materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de obra, elaboración de la liquidación fina) de obra y lo indicado en el Contrato.
- El Supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiendo descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual al Contratista.
- Vigilar que el Contratista publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- El Supervisor queda obligado a responder a la Entidad, a la brevedad, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por la ejecución de obra, según lo dispuesto artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- En el caso que la Obra requiera de obras adicionales, será previa opinión del Supervisor y autorización de la Entidad y se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es de responsabilidad del Supervisor seguir estrictamente los procedimientos para las ampliaciones de plazo de corresponder de acuerdo a los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA

- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, manuales y directivas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), las normas técnicas de control de la Contrataría General de la República, documentos contractuales de obra (Términos de Referencia, propuesta técnica y económica del postor ganador, y otros documentos que forman parte del expediente de contratación de obra) y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto, o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados,



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 34 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de ser necesario. El Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados de las pruebas realizadas.

- El Supervisar será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, el Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- EL Supervisor elevará a la Entidad un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el expediente técnico y normas técnicas respectivas.
- EL Supervisor debe exigir al Contratista la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- El Supervisar está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la Obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas. El Informe Técnico será presentado a la Entidad y se incluirá en los informes mensuales que presenta el Supervisor y será requisito indispensable para la recepción de obra. El Supervisor propondrá a la Entidad para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de los trabajos de obra.



15 SEGUROS

Todo el personal de la Supervisión incluido los profesionales de su plantel profesional, durante la ejecución de la Obra, deberá contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión; y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su Equipo de Protección Personal (EPP).

16 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la Obra, deberá estar enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD. de fecha 09 de mayo de 2017.

17 ADELANTOS

Se otorgarán adelantos.

18 SUBCONTRATACION

La Supervisión queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultaría.

19 CONTROL DE LOS SERVICIOS

La supervisión del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Entidad.

20 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el área usuaria de la Entidad (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que haga sus

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 35 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

veces) en concordancia de lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21 PENALIDADES APLICABLES

21.1 PENALIDAD POR MORA

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución del contrato, se aplicará en concordancia a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

21.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece, para estos efectos, los siguientes supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, y se detalla también la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1.00% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
2	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

-				
	5	Cuando el Jefe de Supervisión y demás personal acreditado de la Supervisión no se encuentra en forma permanente en obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante la Entidad. Por día y ocurrencia.	0.50 UIT por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	6	Cuando la Supervisión de manera injustificada, no asista con su personal acreditado, a las reuniones convocadas por la Entidad. Previamente a las reuniones, la Entidad indicará que profesionales del plantel deberán asistir a las mismas.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	7	Cuando la Supervisión presente o remita documentación técnica y/o administrativa de obra (informe de revisión de expediente técnico de obra, calendario de ejecución de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones mensuales de obra y de supervisión, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, recepción de obra, informe de revisión de la liquidación de obra, etc.) fuera del plazo establecido o normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.20 UIT por cada trámite documentario.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	8	No responder las solicitudes de la Entidad en el plazo establecido.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	9	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

-				
	10	Cuando la Supervisión no subsane las observaciones emitidas por la Entidad, a los documentos técnicos y/o administrativos, dentro del plazo requerido en la solicitud.	0.20 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	11	Incumplimiento del uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	0.50 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	12	No hacer cumplir al Contratista las normas vigentes de seguridad y ambientales.	0.50 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	13	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	14	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones Norma G-0.50.	0.20 UIT por cada falta.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	15	No informar a la Entidad sobre la ausencia injustificada del personal acreditado del Contratista en la ejecución de la Obra.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	16	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.30 UIT por cada falta.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
	17	No informar en su debida oportunidad a la Entidad, sobre las infracciones cometidas por el Contratista.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Procedimiento de Aplicación:

- A. De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, se le comunicará la situación verificada, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para la subsanación, pronunciamiento y/o aclaración.
- B. La Supervisión revisa el caso notificado y se pronuncia en el plazo establecido, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- C. La Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

establecida, sobre la unidad impositiva tributaria (Olí) o por el monto del contrato, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

D. En caso la justificación de la Supervisión sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Nota:

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas y la importancia o aravedad de la falta cometida.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad puede iniciar la resolución del contrato de consultaría de obra por incumplimiento.

22 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física se realizarán a través del domicilio consignado en el contrato (la supervisión se comprometa a contar con un domicilio en el distrito de la unión) y/o al correo electrónico acreditado por la Supervisión.

Las comunicaciones efectuadas por la Entidad al correo electrónico acreditado de la Supervisión, tendrán la misma validez que una notificación realizada de manera física, a partir de la fecha de su recepción, por lo que será responsabilidad de la Supervisión tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación de manera permanente.



23 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por causa fortuita y fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Las causales, procedimiento y efectos de la resolución contractual, están establecidas en los artículos 164, 165 y 166 del Reglamenta de la Ley de Contrataciones del Estado.

24 RESPONSABILIDAD PDR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de la Supervisión será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra otorgada por la Entidad.

25 ANTICORRUPCION

La Supervisión declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estada, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o. en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, la Supervisión se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la Supervisión se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

26 INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por la Supervisión, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, podrá declarar la nulidad del presente contrato por transgresión del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACION ACADEMICA	

Requisitos:



N°	Cargo	Profesión
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos
4	Especialista de Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Dirección: Calle Lourdes N° 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

Página 40 de 45





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Supervisor de Obra	Jefe supervisión y/o Supervisor y/o inspector y/o residente y/o gerente de construcción y/o gerente de proyectos de construcción con Veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras iguales o similares, debidamente acreditada con copias simples de los contratos y/o conformidad de prestación del servicio y/o constancias de trabajo y/o de servicios, certificados de trabajo, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Riesgo y/o Especialista en seguridad en obra y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero Prevencionista de seguridad y/o en la ejecución o supervisión de obras con (12) meses de experiencia en obras en general, que se computa desde la colegiatura, debidamente acreditada con copias simples de los contratos y/o conformidad de prestación del servicio y/o constancias de trabajo y/o de servicios, certificados de trabajo, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
3	Especialista Ambiental	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
4	Especialista de Calidad	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

la fecha



Dirección: Calle Lourdes Nº 221 – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

de la colegiatura)





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

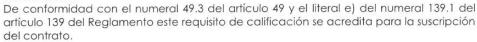
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ĺtem	Descripción	Cantida d
Ĩ	Vehículo para uso del personal Profesional y Técnico de LA SUPERVISIÓN de obra: 01 camioneta doble cabina 4x4 (Camioneta operada incl. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	1 und
2	Equipo Topográfico	1 und
3	Equipo de Computó (Laptop core 17)	1 und
4	Impresora Láser	1 und

Acreditación:



Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo N^{\circ}$ 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISIÓN

GASTOS DE SUPERVISION

PRESUPUESTO DE OBRA

20,253,213.40

Fecha del Presupuesto Base :

	RESUME	N DE COST	OS			
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN	IMPORTE	S/.	
II. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA			MESES	s/.	SUBTOTAL 57.	TOTAL
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)						The state of the s
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					556,000.00	980,5
Ingeniero Supervisor					556,000.00	
Asistente de Supervisor	Mes	1	10	9,000.00	90.000.00	
Especialista en Calidad	Mes	2	10	4,000.00	80,000.00	
Especialista Ambiental	Mes	1 1	10	6,000.00	60,000.00	
	Mes	1	10	6,000.00	60,000.00	
ring, Esp. En Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1	10	6,000.00		
-0 (0)	Mes	1	10	4,000.00	60,000.00	
Biber Co bcial	Mes	1 1	10	5,000.00	40,000.00	
ervisor Social	Mes	1	10	4,000.00	50,000.00	
Outro	Mes	1	10		40,000 00	
Cond St	Mes	1 2 1	10	2,800.00	28,000.00	
ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIO	N DE EQUIPOS:		10	2,400.00	48,000.00	
micinas inci. Mobiliario y utiles de ofic.	Mes	1 1			287,500.00	
Eduipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, calculadoras,	Mes	1 : 1	10	1,000.00	10,000.00	
Servicio de Laboratorio	Mes		10	1,200.00	12,000.00	
Equipos de Topografía	Mes	1	10	4,500.00	45,000.00	
Equipo de protección personal	10.00	1	10	2,800.00	28,000.00	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	und	9	10	450.00	40,500.00	
3.3 VEHICULOS						
amioneta	Und	- 1	- 1	1	180,000.00	
Combustible		2	10	5,000.00	120,000.00	
cinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	Und	2	10	3,000.00	60,000.00	
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	1	- 1	- 1		32,000.00	
MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO	Mes	10	1	3,200.00	32,000.00	
.1 VIÁTICOS DEL PERSONAL			1		105,000.00	
ersonal Profesional				1	105,000.00	
ersonal Administrativo - Técnico	Mes	6	10	1,000.00	60,000.00	
THE THEO	Mes	5	10	900.00	45,000.00	
OTAL						
CENTAJE						980,500.0

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [1.0] ¹⁶ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[75] puntos M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1.0]veces el valor referencial: [65]puntos M > [0.5] ¹⁷ veces el valor referencial y < [0.75] veces el valor referencial: [55] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
Б.	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [25] puntos
	 INDICAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA METODOLOGIA A SER EMPLEADA (EN QUE SE BASA LA METODOLOGIA PROPUESTA) 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

		,	
FACTORES	DE E//		
IACIONES		LUACION	

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

- DESCRIPCION DE CONCEPTOS BASICOS DE LA METODOLOGIA
- DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS O TECNICAS,
- CONCORDANTE A LA METODOLOGIA A SER EMPLEADA, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:
 - a) Los procedimientos de trabajo programados de acuerdo a las actividades específicas del supervisor conforme a los términos de referencia, detallando los siguientes ítems:
 - Comprensión de los objetivos del trabajo.
 - Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas, además se deberá incluir un panel fotográfico de la visita in situ de la zona a intervenir.
 - Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos a la Entidad, que deberá incluir: i) La programación secuencial de todas las tareas/actividades desarrollará que cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de informes mensuales, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio desagregando en actividades principales y secundarias; ii) Cronograma de Actividades: Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama de Red y Diagrama GANTT, tomando las fechas obligatorias definidas en los términos de referencia, como son: el inicio, los plazos de presentación de informes mensuales, y lo requerido para cumplimiento del servicio hasta su culminación.
 - Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del Contrato.
 - b) Los mecanismos de aseguramiento de calidad, detallando los siguientes ítems:
 - Control de Calidad del Personal del Contratista.
 - Control de Calidad de los materiales, considerar mínimo quince formatos que puedan utilizarse para llevar los controles de calidad de los materiales durante la ejecución del servicio.
 - Control de Calidad de los Equipos.
 - c) Los sistemas de control de los servicios prestados, detallando los siguientes ítems:
 - Sistema de Control Administrativo, considerar mínimo 7 tareas que la consultoría deberá realizar dentro del Sistema de control Administrativo.
 - Sistema de Control del Plazo de Ejecución de Obra, considerar mínimo tres controles/fases y sus respectivos procedimientos.
 - Sistema de Control del Costo de Ejecución de Obra, considerar mínimo cinco controles/fases y sus respectivos procedimientos.
- DESARROLLAR EL PLAN DE CONTROL Y MITIGACION AMBIENTAL, considerando las siguientes medidas específicas de manejo ambiental:
 - Subprograma de prevención y mitigación de impactos en medio Físico Biológico, considerar al menos 5 controles.
 - Subprograma de residuos sólidos, considerar al menos 2 medidas de manejo de residuos.
 - Subprograma de manejo de combustibles y sustancias peligrosas
 - Subprograma de señalización
 - Subprograma de manejo de depósito de material

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
excedente-DME Programa de capacitación Programa de contingencia, deberá contener el diagrama de flujo de respuesta ante una emergencia Programa de cierre y abandono PROCESO DE CONTROL DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y GESTION DE RIESGOS, considerar y describir mínimo 5 normativas a aplicar durante la consultoría, considerar y describir mínimo 10 actividades para el control de las medidas de seguridad e higiene personal durante la ejecución de la obra, realizar la identificación, análisis de riesgos y medidas de prevención de la salud ocupacional, mencionar y adjuntar mínimo 10 formatos a ser utilizados en la consultoría durante la ejecución. METOLOGIA DE LIQUIDACION, considerar al menos 6 actividades relacionados a la consultoría de obra. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente	
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		Donde:	

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por

[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A			

193 del Reglamento. 22	residente	de	obra,	CARGO	DE	LA
	según lo d	lispue	sto en	SUPERVI	SIÓN	DEL
	el literal b) del numeral			CONTRATO].		
	193.10 del artículo 193					
	del Reglam	nento.				
()						

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	<u> </u>	
"LA ENTIDAD"	"E	L CONTRATISTA"
	·	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

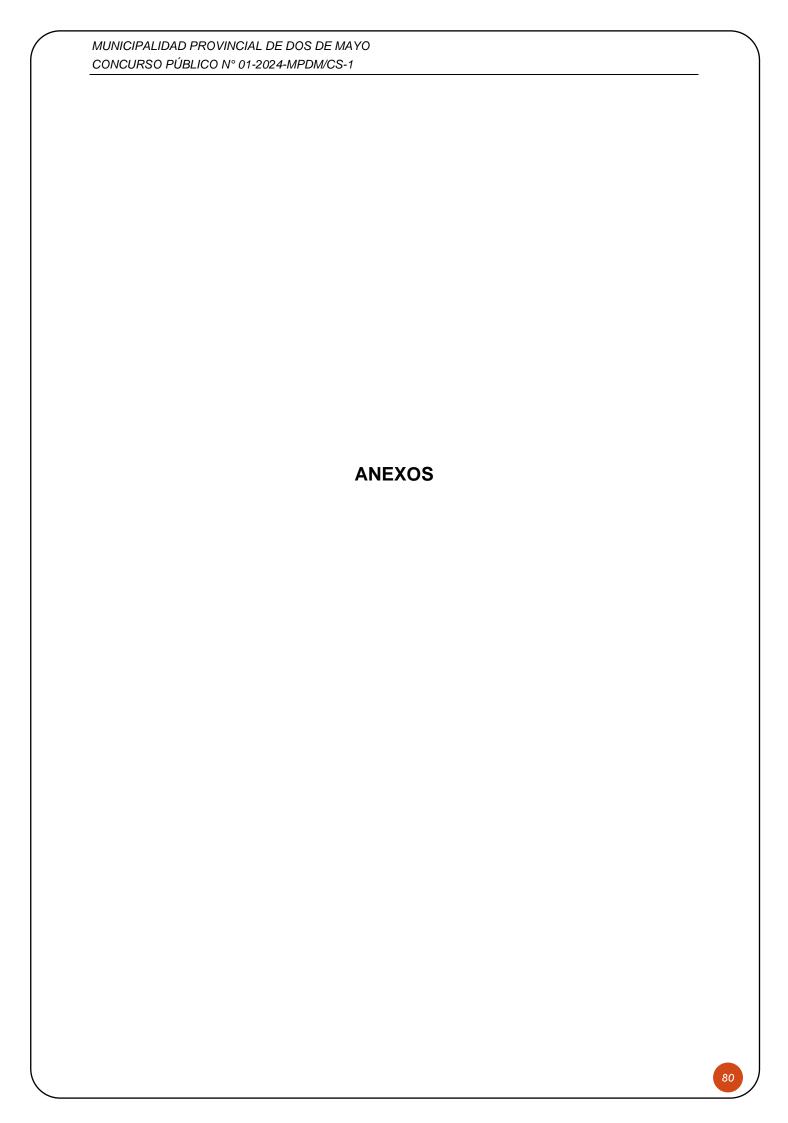
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	. ADEMÁS SE DEF	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	ласіón:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	_	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de obi		
			Fecha final de la co		
		1		. .	
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En or	ana da Cuparvinián da Ob	NTO O			
5	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	DATOO DE LA OBRA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		•		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :	·	·	·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1

[CONSIGNAR CIUDA	D Y FECHA]
------------------	------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁶	DPOVENIENT	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1									
2									
3									

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-MPDM/CS-1
Presente.
El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.